

Al contestar refiérase  
al oficio No. **07444**

6 de agosto, 2010  
**DFOE-SM-0908**

Señor  
Eugenio Padilla Bonilla  
Alcalde Municipal  
**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

Estimado señor:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 2-2010 de la Municipalidad de Naranjo.**

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, se remite el presupuesto extraordinario Nro. 2-2010 de esa Municipalidad por un monto de ₡248.351.961,82. Al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. La incorporación de recursos al presupuesto producto de la recalificación de los ingresos que proponen en este documento presupuestario; se aprueba, sin embargo, se recuerda que el monto estimado de ingresos constituye una meta de recaudación, que de conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 110 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Nro. 8131, "*El incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos*", constituyen un hecho generador de responsabilidad civil o penal a que pueda dar lugar.

2. Se aprueba la incorporación de ₡18.176.703,33 provenientes del superávit específico servicio mantenimiento y conservación vial, Ley Nro. 8114; partiendo de que el **destino** de los recursos fue aprobado por el Concejo Municipal según lo propuesto por la Junta Vial Cantonal.

3. En relación con el contenido presupuestario que proponen para los conceptos señalados en la partida de remuneraciones se le indica que el cálculo, el pago correcto y el velar porque se cumpla en todos sus aspectos el ordenamiento jurídico que rige la materia, es de la entera responsabilidad de esa Administración.

4. Este documento no ha sido registrado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), incumpléndose con lo indicado en la directriz D-2-2005-CO-DFOE publicada en La Gaceta Nro. 131 del 7 de julio de 2005, por lo que se deberá incorporar para posteriormente ser validado y remitido a esta Contraloría General, para su aprobación en el citado sistema, lo anterior a más tardar el 13 de agosto de 2010.

DFOE-SM-0908

2

6 de agosto, 2010

Finalmente, se le recuerda que la ejecución presupuestaria es responsabilidad de la administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto, no faculta a esa Municipalidad a una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Atentamente,



Lic. German Mora Zamora  
**Gerente de Área**

ESP/LNC/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal – Municipalidad de Naranjo  
Expediente: Presupuesto Extraordinario Nro. 2-2010  
G-2009002825-3

Ni 13751